



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2232
QUE APRUEBA SEGUNDO ANEXO
MODIFICATORIO AL "CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA
ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA, AÑO
2022".-

EXENTO

DECRETO N° 8776

ARICA, 24 de octubre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 926 de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprueba el "**Programa Espacios Amigables para Adolescentes, Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La Resolución Exenta N° 1387 de fecha 22 de junio de 2022 que aprueba Anexo Modificadorio al "**Convenio Espacios Amigables para Adolescentes, Comuna de Arica, Año 2022**";
- c) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2232 de fecha 18 de octubre de 2022 que aprueba el Segundo Anexo Modificadorio al "**Convenio Espacios Amigables para Adolescentes, Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2232 de fecha 18 de octubre de 2022 que aprueba el Segundo Anexo Modificadorio al "**Convenio Espacios Amigables para Adolescentes, Comuna de Arica, Año 2022**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/C/C/NSJA/IHT/abr.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OAE 8776



APRUEBA «SEGUNDO ANEXO
MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA
ESPACIOS AMIGABLES PARA
ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL» SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

2232

COPIA

ARICA, 18 OCT 2022

VISTOS: El Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°75/2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 12 de octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, por la otra; se ha acordó la celebración de un **segundo anexo** modificatorio de convenio, el que se inserta en la parte resolutive del presente acto
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 550 de fecha 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica, aprobó el **Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescente en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica año 2019**, para luego dictar la Resolución Exenta N° 2613 de 28 de diciembre de 2021 Prorrogando el Convenio para el año 2022, ambas Resoluciones del Servicio de Salud;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 926 del Ministerio de Salud de fecha 10 de diciembre de 2021 se Aprueba el Programa de Espacios Amigables para Adolescentes, modificando dos indicadores, eliminando tres indicadores e incorporando cinco indicadores;
- 4.- La Resolución Exenta N° 137 de 26 de enero de 2022, del Ministerio de Salud que distribuye los recursos del referido programa;
- 5.- La Resolución Exenta N°1387 de fecha 22 de junio de 2022, el Servicio de Salud Arica, Aprueba el Anexo Modificatorio de Convenio Programas Amigables para Adolescentes en Atención Primaria año 2022
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

2

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE el «SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA ARICA 2022» suscrito el 12 de Octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**; instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2022

En Arica, a 12 de Octubre del 2022, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes. El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de marzo de 2019, suscribieron el "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2019", aprobado por Resolución Exenta N° 550 del 08 de marzo del 2019, del Servicio de Salud Arica.

Luego, con fecha 28 de diciembre de 2021, Servicio de salud Arica dicta Resolución Exenta N°2613, Prorrogando al referido convenio para el año 2022, del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2021, el Ministerio de salud, dicta Resolución Exenta N°926, que "Aprueba el programa Espacios Amigables para Adolescentes, modificando dos indicadores, eliminando tres indicadores e incorporando cinco indicadores de acuerdo al siguiente detalle:

Que modifica los indicadores:

- Porcentaje de cumplimiento de talleres Grupales (presenciales o remotos) según temática por programa Espacios Amigables y/o Equipo Espacio Amigable itinerante.
- Porcentaje de consejería en SSR presenciales o remotas realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o equipo espacio Amigable Itinerante.

Que elimina los indicadores:

- Porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años m según sexo, con control de salud (presencial o remoto)
- Porcentaje de actividades de promoción en temática de alimentación presenciales o remotas realizadas a adolescentes de 10 a 19 años.

- Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años con aplicación de CRAFFT en control de salud integral del adolescente presencial o remoto.

Que incorpora los siguientes indicadores:

- Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de espacios amigables.
- Porcentaje de actividades de promoción en temáticas Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en espacio Amigable y/o equipo de espacio amigable itinerante.
- Porcentaje de consultas realizadas por profesional nutricionista en Espacio Amigables por mal nutrición por exceso.
- Porcentaje de adolescente de 10 a 14 años que ingresan a programa Familias fuertes.
- Porcentaje de adolescente hombres de 10 a 19 años atendidos en espacio amigable que ingresan al programa de regulación de fertilidad y salud sexual y acceder a preservativo para práctica sexual segura.

Por lo tanto, el ministerio de Salud, para el cumplimiento de los nuevos indicadores y componentes, asigna recursos a través de la resolución Exenta N°137, de 26 de enero de 2022. Considerando la contingencia sanitaria por SARS-COV2, los recursos asignados a la estrategia familias fuertes serán distribuidos en apoyo al recurso humano de profesionales asociados al programa Espacios amigables para reforzamiento de actividades promocionales y preventivas en salud mental.

Luego, con fecha 22 de Junio de 2022, Servicio de salud Arica dicta Resolución Exenta N°1387, que aprueba Anexo modificatorio de convenio Programa Espacios Amigables para adolescentes en atención primaria año 2022, del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: Por tanto, por el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula, cuarta del Convenio siendo enviada esta solicitud a través del Ord. N°1931 /2022 DISAM quedando de la siguiente manera:

“CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, trasfiere a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **\$67.318.735-** (**sesenta y siete millones trescientos dieciocho mil setecientos treinta y cinco pesos m/n**) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y componentes.

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota, correspondiente a **\$47.123.115.-** (**cuarenta y siete millones cinco veintitrés mil ciento quince pesos m/n**) una vez dictada la resolución aprobatoria y la 2ª cuota, no estará sujeta a reliquidación según la resolución exenta N° 3260 la que informa dejar sin efecto la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la atención primaria de salud (PRAPS) que indica para el año 2022 según Ministro de salud, correspondiente al 30% de los recursos equivalente a **\$20.195.620.-** (**veinte millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veinte pesos m/n**).

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante contable de ingresos.

Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación Horas de profesional categoría (B)	Remuneraciones pagadas RRHH Enero – Julio 2022	\$17.594.449
	Remuneraciones Programada Agosto – Septiembre: 70hrs. Matrona 66hrs. psicologo 22hrs nutricionista	\$8.481.398
	Remuneración programada Octubre-diciembre: 88hrs. Matrona x mes 88hrs. Psicologo x mes 44hr. Nutricionista x mes	\$17.714.310
	<p>-<u>Compra de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos e insumos para la implementación modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material audiovisual, impreso (díptico, trípticos, folletos, afiches y/o pendones) y materiales, implementos de diversas facturas que incluyen la identificación de los profesionales ante la comunidad (textiles, impresos u otros), otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. - Apoyo psicosocial y primera respuesta modalidad presencial y/o remota a población adolescente. - Servicio de movilidad si el desarrollo del 	\$5.175.046

	convenio lo requiera.	
Contratación profesionales categoría B estrategia apoyo psicosocial	Remuneraciones programa Septiembre : 66 hrs. psicólogo x mes 33hrs trabajador social x mes	\$ 2.657.148.
	Remuneración programada Octubre – Diciembre 121 hrs. Psicólogo x mes 33hrs trabajador social x mes	\$12.400.020
Compras estrategia apoyo psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Compra de:</u> Equipos e insumos para la implementación modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material audiovisual, impreso (díptico, trípticos, folletos, afiches y/o pendones) y materiales, implementos de diversas facturas que incluyen la identificación de los profesionales ante la comunidad (textiles, impresos u otros), otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. - Apoyo psicosocial y primera respuesta modalidad presencial y/o remota a población adolescente. - Servicio de movilidad si el desarrollo del convenio lo requiera. 	\$3.296.364
	TOTAL	\$ 67.318.735.-

Los recursos Total asignados es: \$67.318.735

Señalar que de prorrogarse el convenio el año 2023 los profesionales serán contratados con el número de horas señalados en el anexo modificatorio del convenio, aprobado por resolución exenta N° 1387 del 22 de junio del 2022

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterado, pasando este Anexo modificatorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La Facultad de Sra. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Exento N°75/2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud

La personería del Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°4313, de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFIQUESE** de lo resuelto por el presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Arica, Representada por su Alcalde o Quien Corresponda, a través de funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



Patricia Sanhueza Zenobio

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. de Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL.
Ilustre Municipalidad de Arica. (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección en Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa, SSA nataly.moreno1@saludarica.cl
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA.
Departamento de Auditoría SSA.
Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.



Andrea Guajardo Willarfoel

**ANDREA GUAJARDO WILLARFOEL
MINISTRO DE FE (S)**